

**UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE
AUTORIZACIONES Y SERVICIOS
IFT/223/UCS/DG-AUSE/3563/18**

Ciudad de México, a 22 de junio de 2018

ASUNTO: Se expide Licencia(s) de estación de
Aeronave.

LINK CONEXIÓN AÉREA, S.A. DE C.V.
Blvd. Bernardo Quintana Arriola No. 9800 Piso 7-b706
Centro Sur
76090 Querétaro, Qro.

Me refiero a su(s) solicitud(es) de expedición de Licencia(s) de Estación(es) de Aeronave, recibida(s) en este Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Al respecto le comento que derivado del análisis técnico efectuado, a la solicitud y de conformidad con el artículo 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7 y 55 fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 32, y 35 fracción XIV y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Dirección General de Autorizaciones y Servicios determinó procedente otorgar la(s) siguiente(s) Licencia(s) de Estación(es) de Aeronave(s):

LICENCIA NUM.	MATRICULA	VIGENCIA DE LICENCIA
A/452410203/18	XA-IFP	INDEFINIDA

Derivado de lo anterior, por instrucciones superiores se entrega(n) la(s) Licencia(s) correspondiente(s) anexas al presente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

LA DIRECTORA DE
CERTIFICACIONES Y LICENCIAS

ING. PATRICIA HUESCA BAÑOS



ANEXO(S): El(Los) que cita(n).

c.c. ING. GUILLERMO A. MAGAÑA HERNÁNDEZ.- Director General de Aviación- Periférico Sur N° 1990, Col. Los Alpes Tlacopac, Del. Álvaro Obregón C.P. 01010.- Para su conocimiento y efectos.

PHB*EJC

"En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el ejercicio fiscal 2016", se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento, se enviarán por medios electrónicos"

LICENCIA DE ESTACIÓN DE AERONAVE
 AIRCRAFT STATION LICENCE
 LICENCE DE STATION D'AÉRONEF

No. A/452410203/18



PAIS MÉXICO

**Unidad de Concesiones
 y Servicios**

Duración de la validez: Indefinida

De conformidad en el artículo 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7, y 55 fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 32 último párrafo de la Ley de Aviación Civil, 32, 35 fracción XIV y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; al Reglamento de Radiocomunicaciones complementario de la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones vigentes, se otorga la licencia de estación con las características que se describen a continuación:

1	2	3	4
Nacionalidad y matrícula de la aeronave	Distintivo de llamada u otra señal de identificación	Tipo de aeronave	Propietario de la aeronave
MEXICANA XA-IFP	CONEXION LINK, LCT	E145	LINK CONEXIÓN AÉREA, S.A. DE C.V.

	Aparato	a	b	c	d
		Tipo	Potencia (vatios)	Clase de emisión	Bandas de frecuencias o frecuencias asignadas
5	Transmisores	COMUNICADOR VHF (2) TRANSPONDER (2) D.M.E. (2) RADAR RADIO ALT. (2)	20 500 300 7500 1	A3E P9D P9D P9D F3D	117.975-128.825 132.025-137.000 MHz 1030 MHz (RX) 1090 MHz (TX) 960-1215 MHz 9300-9500 MHz 4200-4400 MHz
6	Transmisores de Emergencia o dispositivos de salvamiento	E.L.T. E.L.T.	1 5	A3E/A3X A3E/A3X	121.5, 243.0 MHz 406.025 MHz
7	Otros Aparatos	GPS (2) V.O.R. A.D.F. (2)		M7D A9D A2A	BANDA L1: 1575.42 y L2:1227.6 MHz 108.00-117.975 MHz 190-200, 285-315, 315-325 415-495, 510-525 kHz

Ciudad de México a, 22 de junio de 2018

Por la Autoridad que expide la Licencia:
 EL DIRECTOR GENERAL DE
 AUTORIZACIONES Y SERVICIOS

GERARDO LÓPEZ MOSTEZUMA



Continúa al reverso .../

PP

Condiciones

La presente Licencia quedara sin efectos cuando:

- Primero. - Los equipos que ampara la presente Licencia, cambien o modifiquen sus características técnico-operativas descritas en la misma.
- Segundo. - La matrícula de la aeronave donde haya sido instalado el equipo que ampara la presente Licencia, se cancele o modifique.
- Tercero. - La aeronave a la que se refiere la presente Licencia cambie de propietario y/o poseedor.
- Cuarto. - Las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, asociadas al equipo referido en la presente Licencia, cambien de atribución conforme al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.
- Quinto. - La Serie de la Aeronave sea diferente a la que indica la Licencia.
- Sexto. - El titular de la Licencia, presente al Instituto Federal de Telecomunicaciones la renuncia a la misma.
- Séptimo.- En todos los casos la Licencia original deberá ser devuelta al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para los efectos conducentes.